

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor Gustavo Adolfo Canales Krijlenko, Asesor de la Alta Dirección, y al señor Néstor Raúl Doloirer Manzaneda, Director de la Dirección de Estudios de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura ante la "Comisión Multisectorial para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac".

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la "Comisión Multisectorial para la recuperación de la calidad de los recursos hídricos de la cuenca del río Rímac", y a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura

892759-1

## Designan representantes titular y alterno del Ministro ante la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0022-2013-AG

Lima, 22 de enero de 2013

Vistos:

El Oficio N° 2285-2012-AG-DGCA/DG emitido por la Dirección General de Competitividad Agraria; y el Informe N° 002-2012-AG-DGCA-DA/EMG emitido por la Especialista de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 015-2004-MINCETUR, se creó la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA, encargada de elaborar una Estrategia Nacional Integrada de Identificación, Promoción y Protección de la identidad de los Productos Bandera, tanto en el interior como en el exterior del país; la cual estaría integrada, entre otros, por un (01) representante del Ministerio de Agricultura - MINAG, designado mediante Resolución Ministerial;

Que, por Resolución Ministerial N° 0020-2010-AG de fecha 27 de enero de 2010, se designó al señor Víctor Manuel Noriega Toledo, Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria y al señor Marco Antonio Umpire López, profesional de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA;

Que, con Resolución Ministerial N° 0369-2011-AG de fecha 02 de setiembre de 2011, se aceptó la renuncia del señor Víctor Manuel Noriega Toledo, al cargo de Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura;

Que, por Resolución Ministerial N° 0076-2012-AG de fecha 05 de marzo de 2012, se designó al señor José Alberto Muro Ventura en el cargo de Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria del Ministerio de Agricultura;

Que, el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, señala que la Dirección General de Competitividad Agraria; órgano de línea cuyas funciones se encuentran relacionadas con

los objetivos generales y estratégicos de la COPROBA; es la encargada de proponer y ejecutar políticas públicas, estrategias y planes nacionales orientados a propiciar la competitividad del sector agrario en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental;

Que, los literales a. y b. del artículo 54 del ROF antes citado, prevé que, la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria, tiene entre sus funciones, identificar oportunidades de mercado para productos agrarios para su difusión, e identificar la oferta y diseñar estrategias de promoción de productos agrarios en el mercado nacional e internacional;

Que, a través del Informe N° 002-2012-AG-DGCA-DA/EMG, que sustenta el Oficio N° 2285-2012-AG-DGCA/DG, la Dirección General de Competitividad Agraria concluye que, es necesario actualizar la designación de los representantes de nuestro sector ante la Comisión Nacional de Productos Bandera, recomendando se designe al Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria y al Director de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura ante la citada Comisión;

Que, en consecuencia, es necesario dar por concluida la designación efectuada por Resolución Ministerial N° 0020-2010-AG, y designar a los representantes del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación de los señores Víctor Manuel Noriega Toledo y Marco Antonio Umpire López, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA, efectuada por Resolución Ministerial N° 0020-2010-AG de fecha 27 de enero de 2010.

**Artículo 2.-** Designar al Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria y al Director de la Dirección de Agronegocios de la Dirección General de Competitividad Agraria, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Productos Bandera - COPROBA, y a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura

892759-2

## Designan representantes titular y alterno del Ministerio ante la Comisión Nacional del Pisco - CONAPISCO

### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0023-2013-AG

Lima, 22 de enero de 2013

Vistos:

El Oficio N° 2285-2012-AG-DGCA/DG emitido por la Dirección General de Competitividad Agraria; y el Informe Técnico N° 071-2012-AG-DGCA-DPC/CQB emitido por la Especialista de la Dirección de Promoción de la Competitividad de la Dirección General de Competitividad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 014-2003-PRODUCE, se constituyó la Comisión Nacional del Pisco



- CONAPISCO, encargada de apoyar el desarrollo de la actividad productora de Pisco, a través de propuestas normativas, acciones de promoción, difusión y asistencia técnica y medidas de toda índole, con la finalidad de potenciar la ventaja competitiva de su inigualable calidad, así como respaldar la promoción nacional e internacional del Pisco como bebida de bandera del Perú; la cual estaría integrada, entre otros, por un (01) representante del Ministerio de Agricultura;

Que, por Decreto Supremo N° 023-2009-PRODUCE se estableció que, la mencionada Comisión Nacional también fiscalizaría la certificación de la calidad de los productos que cuenten con autorización de uso de la denominación de origen Pisco conforme a la Norma Técnica Peruana N° 211.001:2006, para su comercialización;

Que, por Resolución Ministerial N° 1213-2006-AG de fecha 22 de setiembre de 2006, se designó al Ing. Víctor Augusto Sayán Gianella, como representante titular del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Nacional del Pisco - CONAPISCO;

Que, el artículo 50 del Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG, señala que la Dirección General de Competitividad Agraria; órgano de línea cuyas funciones se encuentran relacionadas con los objetivos generales y estratégicos de la CONAPISCO; es la encargada de proponer y ejecutar políticas públicas, estrategias y planes nacionales orientados a propiciar la competitividad del sector agrario en términos de sostenibilidad económica, social y ambiental;

Que, el literal a. del artículo 53 del ROF antes citado, prevé que, la Dirección de Promoción de la Competitividad de la Dirección General de Competitividad Agraria, tiene entre sus funciones, promover la competitividad de los productores agrarios, en términos de asociatividad, producción, transformación y comercialización de productos agrarios;

Que, a través del Informe Técnico N° 071-2012-AG-DGCA-DPC/CQB, que sustenta el Oficio N° 2285-2012-AG-DGCA/DG, la Dirección General de Competitividad Agraria concluye que, es necesario actualizar la designación de los representantes de nuestro sector ante la Comisión Nacional del Pisco, recomendando se designe al Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria y al Director de la Dirección de Promoción de la Competitividad de la Dirección General de Competitividad Agraria, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura ante la citada Comisión;

Que, en consecuencia, es necesario dar por concluida la designación efectuada por Resolución Ministerial N° 1213-2006-AG, y designar a los representantes del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Nacional del Pisco - CONAPISCO;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 031-2008-AG;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Dar por concluida la designación del Ing. Víctor Augusto Sayán Gianella, como representante titular del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Nacional del Pisco - CONAPISCO, efectuada por Resolución Ministerial N° 1213-2006-AG de fecha 22 de setiembre de 2006.

**Artículo 2.-** Designar al Director General de la Dirección General de Competitividad Agraria y al Director de la Dirección de Promoción de la Competitividad de la Dirección General de Competitividad Agraria, como representantes titular y alterno, respectivamente, del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Nacional del Pisco - CONAPISCO.

**Artículo 3.-** Notificar la presente Resolución a la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional del Pisco - CONAPISCO, y a los representantes designados, para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MILTON VON HESSE LA SERNA  
Ministro de Agricultura

892759-3

## Establecen requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de pecana con cáscara y sin cáscara secada al natural de origen y procedencia Uruguay

RESOLUCIÓN DIRECTORAL  
N° 0005-2013-AG-SENASA-DSV

17 de enero de 2013

VISTO:

El Informe ARP N° 001-2013-AG-SENASA-DSV-SARVF de fecha 14 de enero de 2013, el cual, al identificar y evaluar los potenciales riesgos de ingreso de plagas reglamentadas al país, propone el establecimiento de requisitos fitosanitarios para la importación de pecana con cáscara y sin cáscara (*Carya illinoensis* (Wangenh.) K.Koch.) secada al natural de origen y procedencia Uruguay, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1059 - Ley General de Sanidad Agraria, el ingreso al país como importación, tránsito internacional o cualquier otro régimen aduanero, de plantas y productos vegetales, animales y productos de origen animal, insumos agrarios, organismos benéficos, materiales de empaque, embalaje y acondicionamiento, cualquier otro material capaz de introducir o propagar plagas y enfermedades, así como los medios utilizados para transportarlos, se sujetarán a las disposiciones que establezca, en el ámbito de su competencia, la Autoridad Nacional en Sanidad Agraria;

Que, el artículo 12° del Reglamento de la Ley General de Sanidad Agraria, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2008-AG, establece que el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA publicará los requisitos fito y zoonosanitarios en el Diario Oficial El Peruano y se notificarán a la Organización Mundial de Comercio;

Que, el artículo 38° del Decreto Supremo N° 032-2003-AG - Reglamento de Cuarentena Vegetal, establece que los requisitos fitosanitarios necesarios que se debe cumplir para la importación al país de plantas, productos vegetales y otros artículos reglamentados, serán aprobados mediante Resolución del Órgano de Línea Competente;

Que, el artículo 1° de la Resolución Directoral N° 0002-2012-AG-SENASA-DSV, establece cinco categorías de riesgo fitosanitario, donde están agrupadas las plantas, productos de origen vegetal y otros artículos reglamentados cuyo riesgo fitosanitario se encuentra en forma ascendente;

Que, ante el interés de la empresa Corporación de Alimentos S.A.C. en importar al país pecana con cáscara y sin cáscara (*Carya illinoensis* (Wangenh.) K. Koch.) secada al natural de origen y procedencia Uruguay; la Subdirección de Análisis de Riesgo y Vigilancia Fitosanitaria de la Dirección de Sanidad Vegetal del SENASA, inició el respectivo estudio con la finalidad de establecer los requisitos fitosanitarios para la importación del mencionado producto;

Que, como resultado de dicho estudio la Subdirección de Cuarentena Vegetal, ha establecido los requisitos fitosanitarios necesarios para garantizar un nivel adecuado de protección al país, minimizando los riesgos en el ingreso de plagas cuarentenarias;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N° 032-2003-AG, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y modificatoria, la Resolución Directoral N° 0002-2012-AG-SENASA-DSV y con el visado de la Subdirección de Cuarentena Vegetal y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Establecer los requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de pecana con cáscara y sin cáscara (*Carya illinoensis* (Wangenh.) K. Koch.) secada al natural de origen y procedencia Uruguay de la siguiente manera: